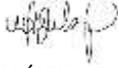
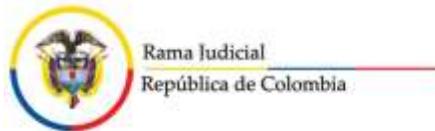


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 08 de Abril de 2021.

Al despacho de la señora Juez esta ejecución con respuesta de banco, este asunto terminó por pago total de la obligación el 23 de julio de 2020.-
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00430 de 2020

Demandante: Conjunto Residencial El Pórtico P.H.

Demandado: John Fredy y Manuel Andrés Bedoya R.

Fecha Auto: Abril 08 de 2021.-

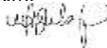
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA A LA FOLIATURA, el oficio allegado el 17 de marzo de 2021 por Banco Agrario de Colombia, dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor, sin pronunciamiento alguno, tomando en cuenta que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 23 de julio de 2020.- Ejecutoriado este proveído, archívese nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#12 de 09 de Abril de 2021 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8713389b9888cebb6fcb693c4dca7a31b563b523662d197ab0
d7b389c9e89b80**

Documento generado en 08/04/2021 04:47:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>